

D. Carlos Peiró Sendra, en su calidad de Secretario no consejero del Consejo de Administración de CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, el Consejo de Administración de Corporación Dermoestética, S.A. reunido en el día de hoy ha redactado y aprobado por unanimidad un Informe sobre la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad sobre sus propias acciones con el fin de proceder a la reducción de su capital mediante la adquisición de acciones propias para su amortización, autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de julio de 2009.

Se acompaña a esta comunicación dicho informe del Consejo de Administración de Corporación Dermoestética, S.A.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

En Valencia, a 21 de julio de 2009.

Carlos Peiró Sendra
Secretario del Consejo de Administración

CERTIFICACIÓN DE ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A.

D. Carlos Peiró Sendra, en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. con CIF A-46.126.017 y con domicilio en C/ Pizarro 11 y 13 de Valencia e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 3576, Libro 889, Hoja V-12.275,

CERTIFICO

Que con fecha 21 de julio de 2009, a las 17:00 horas, y en el domicilio social, se celebró sesión del Consejo de Administración de CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A., convocado por el Secretario por orden del Sr. Presidente, según disponen los Estatutos Sociales y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Estimados Consejeros:

Por orden del señor Presidente y de conformidad con lo establecido en los artículos 13.5 y 14.1 del Reglamento del Consejo tenemos el gusto de convocarte al Consejo de CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. que se celebrará el MARTES 21 de JULIO de 2009 a las 17 horas en el domicilio social de la Sociedad, en la calle Pizarro 11 y 13 de Valencia, si bien cabrá la posibilidad de que algunos Consejeros se conecten por vía telefónica. El Consejo tratará y, en su caso, adoptará los acuerdos que procedan sobre los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

- 1. Aprobar el informe del Consejo de Administración sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Corporación Dermoestética, S.A. sobre sus propias acciones con el fin de proceder a la reducción de su capital mediante la adquisición de acciones propias para su amortización, tras la autorización por la CNMV de fecha 15 de julio de 2009.*
- 2. Ruegos y preguntas.”*

A la citada Sesión de Consejo asistieron la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, cuyos nombres se relacionan a continuación, los cuales firmaron en la Lista de Asistentes del Acta de la Sesión de Consejo de Administración:

- D. José María Suescun Verdugo
- D^a. Ascensión Vivancos Matellanos
- QMC DIRECTORSHIPS, S.L. representada por D. Jacobo Llanza Figueroa
- D. Antonio Sánchez Rodado
- D. José Greus Rodrigo
- D. David Jiménez Moreno

Igualmente se encontraba presente don Carlos Peiró Sendra, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad y don Luís Sebastián Maganto, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.

Actuó como Presidente don José María Suescun Verdugo y como Secretario don Carlos Peiró Sendra.

Tras analizar todos los distintos puntos del orden del día conforme al establecido en la convocatoria, se adoptó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.-

Se aprueba, por unanimidad, el Informe del Consejo de Administración sobre la la Oferta Pública de Adquisición (OPA) de acciones de la Sociedad sobre sus propias acciones con el fin de proceder a la reducción de su capital mediante la adquisición de acciones propias para su amortización y autorizada por la CNMV, con fecha 15 de julio de 2009.

Asimismo, **CERTIFICO**:

1. Que lo parcialmente transcrito se corresponde con el contenido de las Actas, que no contiene nada que las modifique ni límite.
2. Que el Acta de la sesión del Consejo, fue aprobada por unanimidad de los asistentes, siendo firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.
3. Que se adjunta a la presente certificación, como anexo, el citado Informe del Consejo de Administración de Corporación Dermoestética, S.A.

Y a los efectos oportunos, y en particular, a los efectos de la inscripción de la reducción de capital acordada, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Valencia, a 21 de julio de 2009.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. D. José María Suescun Verdugo

Fdo. D. Carlos Peiró Sendra

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REAL DECRETO 1066/2007, DE 27 DE JULIO SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN POR REDUCCIÓN DE CAPITAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS PARA SU AMORTIZACIÓN, Y AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 15 DE JULIO DE 2009

Valencia, a 21 de julio de 2009

A efectos de lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el “**Real Decreto 1066/2007**”), el Consejo de Administración de Corporación Dermoestética, S.A. (en adelante, “**Corporación Dermoestética**” o la “**Sociedad**”), reunido el día 21 de julio de 2009, redacta y aprueba el siguiente Informe sobre la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Dermoestética (en adelante, la “**Oferta**”) por reducción de capital mediante adquisición de acciones propias para su amortización, y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “**CNMV**”) con fecha 15 de julio de 2009.

1. ACTUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESDE EL ANUNCIO DE LA OFERTA HASTA LA EMISIÓN DEL PRESENTE INFORME.

Desde el anuncio por parte de Corporación Dermoestética de su intención de formular la Oferta, el Consejo de Administración de la Sociedad ha adoptado todas las medidas precisas para cumplir con la máxima diligencia con sus obligaciones como Consejo y entre otras: (i) disponer de la colaboración de KPMG Asesores, S.L. como asesores financieros independientes; (ii) recabar asesoramiento legal específico en todas las cuestiones de derecho derivadas de la Oferta, mediante el nombramiento de J&A Garrigues, S.L.P. como asesores legales; (iii) ajustarse estrictamente a las reglas de no interferencia con la Oferta establecidas por el artículo 28 del Real Decreto 1066/2007 y (iv) actuar con arreglo a los deberes de diligencia, fidelidad, lealtad y secreto establecidos en los artículos 127, 127 bis, 127ter y 127 quáter de la Ley de Sociedades Anónimas. En relación con esto último, y dado que la Oferta se realiza sobre las propias acciones de Corporación Dermoestética, se hace constar que no hay posibilidad de potencial conflicto de intereses, real o potencial, por parte de los Consejeros, por lo que todos ellos participan en la deliberación y votación del objeto de este Informe.

Resultado de todo ello es la actuación que se describe a continuación y el contenido del presente Informe.

2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA OFERTA.

De acuerdo con el folleto explicativo preparado por Corporación Dermoestética (en adelante, el “**Folleto**”), las características principales de la Oferta son las siguientes:

- (i) La Oferta se dirige a todos los accionistas de la Sociedad y se extiende a un máximo de dieciocho millones ciento ochenta mil (18.180.000) acciones, de diez céntimos (0,10 €) de euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, de serie y clase única, que representan el 47,41% del capital social de Corporación Dermoestética, que se encuentran representadas mediante anotaciones en cuenta y se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (negociándose a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español, “SIBE”).
- (ii) La contraprestación ofrecida por cada acción de Corporación Dermoestética es de cinco euros con cincuenta céntimos de euro (€5,50). La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico. Ésta se corresponde con el importe máximo que se ha pagado por la acción en las operaciones de compra de autocartera realizadas por la Sociedad durante los 12 meses previos al anuncio de la Oferta, por lo que, en consecuencia, la Sociedad considera que dicho precio es equitativo conforme a lo determinado por el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.
- (iii) El plazo de aceptación de la Oferta es de 60 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta. En consecuencia, el plazo de aceptación finaliza el próximo día 17 de septiembre de 2009, inclusive.
- (iv) Se deja expresa constancia de que los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Corporación Dermoestética a la que se extiende la misma, ofreciéndose por todas ellas la misma contraprestación.
- (v) El procedimiento de aceptación de la Oferta está sujeto a prorrateo mediante sistema proporcional previsto en el artículo 170 de la LSA y el 38.2 del Real Decreto 1066/2007 para el caso de que el número de aceptaciones supere el número máximo de acciones a las que se dirige la OPA. En este sentido, si las acciones ofrecidas en venta excedieran del límite máximo de la Oferta, esto es dieciocho millones ciento ochenta mil (18.180.000) acciones, se aplicará el sistema de prorrateo previsto en el apartado III.2.5 del Folleto.

Si las acciones ofrecidas en venta no alcanzan el número máximo previamente fijado, el capital se reducirá en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas.
- (vi) El accionista de control de la Sociedad, Don José María Suescun Verdugo acudirá a la Oferta, si bien adecuará el número de acciones con las que acude a la misma en función del nivel de aceptaciones, de modo que su participación en el capital tras la reducción se mantenga en el 52,11% y no descienda del 50,01%. Esto supondrá, en algunos supuestos y dependiendo del número de aceptaciones manifestada por el resto

de accionistas, una reducción del número de las acciones con las que D. José María Suescun acepta la Oferta. Esa reducción provocaría el incremento del número de acciones que se adjudiquen al resto de accionistas a resultas del prorrateo, por lo que en ese supuesto se verían favorecidos indirectamente.

- (vii) Se advierte expresamente que la Oferta no constituye una OPA de exclusión y, aunque se aporta una fairness opinion basada en los criterios del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, el precio de la operación no está sometido a estas reglas.
- (viii) Asimismo, se especifica que, al tratarse de una OPA parcial, no proceden las compraventas forzosas previstas en el artículo 60 quáter de la Ley del Mercado de Valores.
- (ix) La Oferta no se encuentra sometida a ninguna condición.

3. CONSIDERACIONES GENERALES.

3.1 Finalidad de la Oferta.

En el Folleto, Corporación Dermoestética ha manifestado que la finalidad perseguida con Oferta es retribuir al accionista mediante la devolución de los fondos derivados de la liquidez obtenida por la Sociedad por la venta de la filial británica Ultralase, Ltd, habiéndose considerado conveniente proceder al reparto a los accionistas de un importe de carácter extraordinario.

3.2 Posibles repercusiones de la Oferta y los planes estratégicos de Corporación Dermoestética que figuran en el folleto explicativo, sobre el conjunto de intereses de la Sociedad, el empleo y la localización de sus centros de actividad.

Corporación Dermoestética tiene intención de que, una vez finalizada la Oferta, las sociedades de su Grupo, con excepción de las sociedades italianas del Grupo pendientes de cierre, continúen desarrollando su actividad y líneas de negocio en el marco de su gestión ordinaria, de acuerdo con lo que vienen haciendo en la actualidad y no tiene ningún plan estratégico de negocio distinto del actualmente vigente diseñado por la dirección de Corporación Dermoestética, esto es, el Plan Estratégico 2009-2013. Dicho plan ya ha sido elaborado teniendo en cuenta la salida de fondos en el ejercicio 2009 derivada de la Oferta, por lo que, en consecuencia, tal y como se ha indicado anteriormente, el negocio, el proyecto empresarial y las inversiones de Corporación Dermoestética y las sociedades de su Grupo no se verán afectados por el pago de la Oferta.

Corporación Dermoestética no tiene intención de modificar sus planes respecto a sus actividades futuras ni sus programas de inversión. En este sentido, tras el cese de la actividad en Reino Unido e Italia, la Sociedad está concentrando sus esfuerzos en España y Portugal. El plan de expansión de Corporación Dermoestética pasa por abrir nuevas clínicas en ciudades de más de 100.000 habitantes en las que actualmente CD no tiene presencia, ya que el gasto en publicidad en medios

nacionales (televisión y prensa) es un coste fijo y, de no estar en dichas ciudades, se beneficiarían sus competidores. El proyecto en curso tiene por objetivo abrir 8 nuevas clínicas entre 2011 y 2012, en el supuesto en que se produzca la salida de la actual crisis económica.

Con fecha 26 de febrero de 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad decidió posponer la expansión en México. En este sentido, únicamente se ha paralizado de forma temporal la actividad de la filial en aquel país.

Entre los nuevos proyectos de Corporación Dermoestética se encuentran los relativos a Obesity Medical Center (Obesidad y Genética, S.L.) y a Cosmética Estética Avanzada (joint venture para comercializar productos de cosmética, de tratamiento y productos de cuidado e higiene personal).

En este sentido, mediante la filial Obesidad y Genética, S.L., la Sociedad busca ofrecer nuevos servicios en un nicho de mercado que hoy en día no cubre. Para ello, la Sociedad creará una marca distinta a “Corporación Dermoestética” dirigida a un público objetivo distinto al potencial cliente de la Sociedad. El plan de negocio prevé la apertura de 6 clínicas, de las cuáles tres ya se encuentran preparadas para su apertura durante el año 2009 (Madrid, Valencia y Alicante).

Complementariamente, Corporación Dermoestética tiene previsto continuar ejerciendo la comercialización de productos de cosmética, de tratamiento y productos de cuidado e higiene personal a través de la joint venture constituida como consecuencia del acuerdo alcanzado en el mes de septiembre de 2008 con un grupo empresarial de cosmética.

A parte de lo anterior, Corporación Dermoestética no tiene previsto llevar a cabo ningún proyecto adicional a menos que aporte significativas sinergias e indiscutible valor para la compañía.

Según manifiesta la Sociedad en el Folleto de la Oferta, la misma no afecta al empleo ni a los centros de trabajo. Asimismo, se prevé mantener los puestos de trabajo del personal y directivos, no existiendo previsiones encaminadas a modificar las actuales condiciones de trabajo de estos últimos, así como mantener los centros de trabajo de la Sociedad, de conformidad con lo detallado en el apartado IV.2 del Folleto.

Asimismo, Corporación Dermoestética tampoco tiene planes o intenciones de modificar la localización de sus centros de actividad.

3.3 **Asesoramiento financiero recibido.**

El Consejo de Administración de la Sociedad solicitó a KPMG Asesores, S.L. en el mes de febrero de este año la elaboración de un informe de valoración que sirviera de asesoramiento en la determinación de un rango de valoración de las acciones de Corporación Dermoestética de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Para la determinación del valor de la Sociedad, el informe de valoración se ha realizado incluyendo el importe de los fondos que serán devueltos a los accionistas como consecuencia de la Oferta.

Adicionalmente, KPMG Asesores, S.L. emitió una fairness opinion con fecha 29 de mayo de 2009 basada en el referido informe de valoración, en la cual se concluye que la contraprestación ofrecida es razonable desde el punto de vista financiero para los accionistas de Corporación Dermoestética, S.A.

4. ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA OFERTA.

A la fecha de este informe, los principales accionistas de Corporación Dermoestética son los siguientes, con las participaciones que igualmente se indican a continuación:

Accionista	Nº Acciones	% Capital Social
José María Suescun Verdugo	19.985.683	52,11%
Banco de Valencia, S.A.	3.715.965	9,69%
QMC Development Capital Fund Plc	2.194.761	5,72%
Pictet Asset Management Ltd	1.485.585	3,87%
Ged Iberian	1.159.975	3,02%
Capital flotante	9.807.805	25,57%
Total	38.349.774	100,00%

Se hace constar que no existe ninguna clase de contrato, acuerdo, pacto o concierto, verbal o escrito, expreso o tácito, exceptuando aquellos de carácter comercial propios de la actividad ordinaria de cada entidad, entre ninguno de los accionistas de Corporación Dermoestética. Asimismo, no existe ningún pacto parasocial suscrito entre ninguno de los accionistas de acuerdo con el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores destinados a determinar políticas en lo referente a la gestión de la Sociedad o que tenga por objeto influir de manera relevante en la misma, así como cualquier otro que con la misma finalidad regule el derecho de voto en el Consejo de Administración de Corporación Dermoestética.

Asimismo se manifiesta expresamente que no existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre Corporación Dermoestética y sus accionistas, o los socios de éstos, o los miembros de los órganos de administración, de dirección y control de todos los anteriores en relación con la Oferta.

5. OPINIÓN Y OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA.

El Consejo de Administración de Corporación Dermoestética, considerando la opinión independiente ("fairness opinion") recibida de KPMG Asesores, S.L., considera unánimemente que el precio ofrecido de 5,50 euros por acción es razonable, desde un punto de vista financiero, para los accionistas de Corporación Dermoestética.

En su virtud, considerando las cuestiones expuestas en el presente Informe y, en particular, lo expuesto en el apartado 2 anterior, la opinión unánime del Consejo de Administración de Corporación Dermoestética sobre la Oferta es favorable.

No existe opinión individual y particular de ningún Consejero de Corporación Dermoestética distinta de la opinión colegiada anteriormente expuesta.

6. INTENCIONES DE LOS CONSEJEROS Y ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA CON REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO DE ACEPTAR LA OFERTA.

Los consejeros y accionistas de Corporación Dermoestética con representación en el Consejo que son titulares, directa o indirectamente, de acciones de la Sociedad han manifestado su intención de aceptar la Oferta con la totalidad de dichas acciones, salvo QMC Directorships, S.L., titular directo de una única acción de la Sociedad. No obstante, QMC Development Capital Fund Plc, representado en el consejo por QMC Directorships, S.L., ha manifestado su intención de acudir a la Oferta con la totalidad de sus acciones.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el accionista de control de la Sociedad, Don José María Suescun Verdugo acudirá a la Oferta, adecuando el número de acciones con las que acuda a la misma en función del nivel de aceptaciones de modo que su participación en el capital tras la reducción se mantenga en el 52,11% y no descienda del 50,01%, todo ello de acuerdo con lo que se explica en el apartado III.2.6 del Folleto.

A continuación se indica la participación actual de cada consejero en Corporación Dermoestética:

Nombre	Naturaleza del Cargo	Total Acciones	% Total s/Capital
D. José María Suescun Verdugo	Presidente y Consejero Delegado (Ejecutivo)	19.985.683	52,11%
Dña. Ascensión Vivancos Matellanos	Vicepresidenta (Ejecutivo)	33.000	0,09%
D. David Jiménez Moreno	Vocal (Ejecutivo)	10	0,00%
QMC DIRECTORSHIPS, S.L. (Representado por D. Jacobo Llanza Figueroa)	Vocal (Dominical)	2.194.762 ¹	5,72%
D. José Greus Rodrigo	Vocal (Independiente)	167	0,00%
D. Antonio Sánchez Rodado	Vocal (Dominical)	3.000	0,01%

¹ El consejero QMC DIRECTORSHIPS, S.L es titular de forma directa de una acción de la Sociedad. Este consejero tiene el carácter de dominical, dado que ha sido designado por QMC Development Capital Fund Plc, que es titular directo de 2.194.761 acciones de Corporación Dermoestética, lo que representa un 5,723% sobre el capital.

Finalmente, se hace constar que del resto de accionistas significativos que no tienen representación en el Consejo de Administración de la Sociedad, Banco de Valencia, S.A. y Ged Iberian acudieron y votaron con la totalidad de sus acciones a favor de la reducción de capital y consecuente formulación de la Oferta en la Junta General de Accionistas de 30 de mayo de 2009.

Asimismo, Pictet Asset Management Ltd no acudió a dicha Junta General y no hizo uso de su derecho de voto.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad desconoce la intención tanto de estos tres accionistas significativos como de los restantes accionistas de acudir a la Oferta.

7. COMPLEMENTO DE ESTE INFORME.

Se hace constar que Corporación Dermoestética ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 1066/2007 y ha remitido a los representantes de los trabajadores un ejemplar del Folleto.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1066/2007, en caso de que el Consejo de Administración de Corporación Dermoestética reciba, en el plazo previsto en el referido artículo 24.2, un dictamen de los representantes de los trabajadores en cuanto a las repercusiones sobre el empleo, dicho dictamen será publicado como complemento de este Informe y por los mismos medios.

Este Informe sobre la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Dermoestética por reducción de capital mediante adquisición de acciones propias para su amortización, y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de julio de 2009, ha sido aprobado por unanimidad de todos los administradores de Corporación Dermoestética, S.A. el 21 de julio de 2009.